REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 2023, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE AYUDAS: "COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS".

Bases Reguladoras: Orden de 26 de octubre de 2023, (BOJA n.º 210, de fecha 02/11/2023)
Convocatoria 2023: Orden de 10 de noviembre de 2023 (BOJA n.º 223, de fecha 21/11/2023)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se convocan para el año 2023, las ayudas previstas en la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 14 de la Orden de Bases Reguladoras, y tras un primer requerimiento de fecha 27/02/2024, es necesario seguir recabando documentación o información para continuar la tramitación de los expedientes, por lo que se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Conforme a los artículos 1.2 y 12.3 de la Orden de Bases Reguladoras y el resuelvo cuarto de la Orden de Convocatoria, la documentación se deberá presentar de forma electrónica a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica General de la Junta de Andalucía, indicado para esta línea de ayuda en el apartado segundo del resuelvo primero:

LÍNEA DE AYUDA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	ENLACE DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas	25187	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25187.html

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO ÚNICO DE DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR POR SOLICITANTE

SOLICITANTE: GRUPO BOCTOPUS, S.L.U.
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0003
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE3. Cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental: Aportar resolución de superación favorable de la evaluación impacto ambiental y autorización del órgano sustantivo del proyecto con la incorporación de sus condiciones, en el caso de proyectos que estén normativamente sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). En caso contrario, aportar justificación de que este procedimiento no es legalmente exigible.
Aportar presupuesto corregido realizando un desglose más detallado de todas las partidas, con indicación del número de unidades.
Aportar proyecto técnico de ejecución visado.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: PINCHO MANIA, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0004
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE1. Para tipos de operaciones de declarada finalidad ambiental: Aportar justificación de que la operación está alineada con los siguientes objetivos medioambientales o climáticos, y que no hay posibilidad de que sus efectos ambientales reales vayan a ser contrarios a los esperados, ni de que vayan a ser erráticos o irrelevantes (véase como referencia la tabla T.A. 2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación de la pág. 252 del Estudio Ambiental Estratégico del Programa del FEMPA 2021-2027): Medio Marino y Agua, Biodiversidad, Cambio Climático y Aire, Residuos, Paisaje y Patrimonio Cultural, Población y Salud Humana. - CE3. Cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental: Aportar resolución de superación favorable de la evaluación impacto ambiental y autorización del órgano sustantivo del proyecto con la incorporación de sus condiciones, en el caso de proyectos que estén normativamente sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). En caso contrario, aportar justificación de que este procedimiento no es legalmente exigible.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: DECA 1285, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0005
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE3. Cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental: Aportar resolución de superación favorable de la evaluación impacto ambiental y autorización del órgano sustantivo del proyecto con la incorporación de sus condiciones, en el caso de proyectos que estén normativamente sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). En caso contrario, aportar justificación de que este procedimiento no es legalmente exigible.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0006
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.

Es copia auténtica de documento electrónico

OLICITANTE: CARLOS GUARCH LEON
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0007
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MALAKA DISTRIBUIDORA MARISCOS, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0008
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: CONGELADOS APOLO, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0010
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE3. Cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental: Aportar resolución de superación favorable de la evaluación impacto ambiental y autorización del órgano sustantivo del proyecto con la incorporación de sus condiciones, en el caso de proyectos que estén normativamente sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). En caso contrario, aportar justificación de que este procedimiento no es legalmente exigible.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: ATÚN ROJO DEL ESTRECHO, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0011
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE3. Cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental: Aportar resolución de superación favorable de la evaluación impacto ambiental y autorización del órgano sustantivo del proyecto con la incorporación de sus condiciones, en el caso de proyectos que estén normativamente sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). En caso contrario, aportar justificación de que este procedimiento no es legalmente exigible.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MARISCOS MAREMAGNUM, S.L.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0012
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE1. Para tipos de operaciones de declarada finalidad ambiental: Aportar justificación de que la operación está alineada con los siguientes objetivos medioambientales o climáticos, y que no hay posibilidad de que sus efectos ambientales reales vayan a ser contrarios a los esperados, ni de que vayan a ser erráticos o irrelevantes (véase como referencia la tabla T.A. 2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación de la pág. 252 del Estudio Ambiental Estratégico del Programa del FEMPA 2021-2027): Medio Marino y Agua, Biodiversidad, Cambio Climático y Aire, Residuos, Paisaje y Patrimonio Cultural, Población y Salud Humana.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: SEAFOOD SEVILLA, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0013
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE3. Cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental: Aportar resolución de superación favorable de la evaluación impacto ambiental y autorización del órgano sustantivo del proyecto con la incorporación de sus condiciones, en el caso de proyectos que estén normativamente sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). En caso contrario, aportar justificación de que este procedimiento no es legalmente exigible.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: HFF PROTEIN SUR, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0014
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE3. Cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental: Aportar resolución de superación favorable de la evaluación impacto ambiental y autorización del órgano sustantivo del proyecto con la incorporación de sus condiciones, en el caso de proyectos que estén normativamente sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). En caso contrario, aportar justificación de que este procedimiento no es legalmente exigible.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: CONGELADOS HECOMAR, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0015
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
Aportar modelo censal 036 o 037 o Certificado de la Agencia Tributaria del Impuesto de Actividades Económicas que acredite el alta de la actividad con el grupo y epígrafe en el ámbito de la comercialización o transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Es copia auténtica de documento electrónico

ROMAN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0016
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE1. Para tipos de operaciones de declarada finalidad ambiental: Aportar justificación de que la operación está alineada con los siguientes objetivos medioambientales o climáticos, y que no hay posibilidad de que sus efectos ambientales reales vayan a ser contrarios a los esperados, ni de que vayan a ser erráticos o irrelevantes (véase como referencia la tabla T.A. 2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación de la pág. 252 del Estudio Ambiental Estratégico del Programa del FEMPA 2021-2027): Medio Marino y Agua, Biodiversidad, Cambio Climático y Aire, Residuos, Paisaje y Patrimonio Cultural, Población y Salud Humana. - CE3. Cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental: Aportar resolución de superación favorable de la evaluación impacto ambiental y autorización del órgano sustantivo del proyecto con la incorporación de sus condiciones, en el caso de proyectos que estén normativamente sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). En caso contrario, aportar justificación de que este procedimiento no es legalmente exigible.
Aportar presupuesto corregido realizando un desglose más detallado de las siguientes partidas, con indicación del número de unidades: Instalación frigorífica y eléctrica de sala de elaboración; Suministro e instalación de paneles y puertas de sala elaboración; Pavimento especial resistencia mecánica, química y altas temperaturas a base de poliuretano cemento, realización de medias cañas previa preparación de soporte; Obra civil para la reparación de daños, modificación de suelos y paredes y pintura; y Honorarios.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: PESCACIAL, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0017
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE1. Para tipos de operaciones de declarada finalidad ambiental: Aportar justificación de que la operación está alineada con los siguientes objetivos medioambientales o climáticos, y que no hay posibilidad de que sus efectos ambientales reales vayan a ser contrarios a los esperados, ni de que vayan a ser erráticos o irrelevantes (véase como referencia la tabla T.A. 2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación de la pág. 252 del Estudio Ambiental Estratégico del Programa del FEMPA 2021-2027): Medio Marino y Agua, Biodiversidad, Cambio Climático y Aire, Residuos, Paisaje y Patrimonio Cultural, Población y Salud Humana. - CE3. Cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental: Aportar resolución de superación favorable de la evaluación impacto ambiental y autorización del órgano sustantivo del proyecto con la incorporación de sus condiciones, en el caso de proyectos que estén normativamente sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). En caso contrario, aportar justificación de que este procedimiento no es legalmente exigible.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: SEJOMAIRYM, S.L
N.º DE EXPEDIENTE: 220402AND0018
Aportar declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme al artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Aportar declaración responsable de estar incursa en las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucia.
En relación al cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad para inversiones materiales susceptibles de provocar efectos estratégicos ambientales o climáticos, de acuerdo a lo contemplado por el Anexo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA: - CE1. Para tipos de operaciones de declarada finalidad ambiental: Aportar justificación de que la operación está alineada con los siguientes objetivos medioambientales o climáticos, y que no hay posibilidad de que sus efectos ambientales reales vayan a ser contrarios a los esperados, ni de que vayan a ser erráticos o irrelevantes (véase como referencia la tabla T.A. 2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación de la pág. 252 del Estudio Ambiental Estratégico del Programa del FEMPA 2021-2027): Medio Marino y Agua, Biodiversidad, Cambio Climático y Aire, Residuos, Paisaje y Patrimonio Cultural, Población y Salud Humana.
Aportar modelo censal 036 o 037 o Certificado de la Agencia Tributaria del Impuesto de Actividades Económicas que acredite el alta de la actividad con el grupo y epígrafe en el ámbito de la comercialización o transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Es copia auténtica de documento electrónico